
LIBROS

LAS TRADUCCIONES TAMBIÉN SON TEXTOS ORIGINALES

No lo son todas, pero sí esta de Aramayo, que conjuga una magnífica versión castellana del texto de Immanuel Kant con la fidelidad al espíritu de la obra.

MARÍA JULIA BERTOMEU

Immanuel Kant, *Hacia la Paz Perpetua. Un diseño filosófico*. Traducción, edición, introducción y notas de Roberto R. Aramayo.

Como sugiere el título del texto introductorio, Aramayo exhibe una versión de Kant que irrumpe –de manera inteligente, informada y conceptualmente certera– comprometido con la causa político-jurídica republicana, y muy especialmente con la tríada conceptual revolucionaria francesa. En un escrito reciente, Aramayo explica de manera acabada la mutación propuesta por Kant para el soporte semántico de la fraternidad, suplido por el

de independencia (*Selbständigkeit*. Rodríguez Aramayo, 2018). Bienvenida sea esta inteligente lectura y nueva traducción –decididamente republicana– de la *Paz Perpetua* (<https://ctkebooks.net/wp-content/uploads/2018/10/HACIA-LA-PAZ-PERPETUA.pdf>). La exégesis republicana de Kant por parte de Aramayo no es nueva, pero la presente es una de las más potentes y persuasivas entre los textos del autor que he podido consultar.

Como de costumbre, Aramayo inicia su texto introductorio con una datación histórica que ubica la obra en el marco de la Paz de Basilea en el año 1795, momento en el que el monarca prusiano firmó con la República francesa un acuerdo de paz que le permitiría sacar tajada del botín del reparto de territorios en Polonia. La hipótesis de Aramayo –que comparto–, es que si bien el Tratado de Basilea podría considerarse un detonante del texto de Kant, lo cierto es que el filósofo siempre se mostró interesado en el acontecimiento revolucionario francés hasta el punto de haber sido considerado un partidario de la causa jacobina, “acusación de la que este anciano de setenta y un años solo salió bien librado por su indiscutible relevancia en el ámbito académico, así como por la proyección internacional de su producción filosófica”. Por distintas razones, empero, ese Kant jacobino y revolucionario –en teoría y por ello mismo en la práctica– pasó casi desapercibido para la recepción kantiana contemporánea, luego de que el republicanismo histórico resultara eclipsado por un liberalismo inexistente en el XVIII europeo. Ahora vuelve de la mano del filósofo madrileño, entre otras.

Bien nos recuerda Aramayo la datación y el éxito editorial de *Paz Perpetua* y sus antecedentes –que ubica entre 1793 con *Teoría y Praxis* hasta 1789 con la publicación del *Conflicto de las Facultades*, y también en algunas de las *Reflexiones sobre filosofía jurídica*–. Dice el autor –y lo comparto– que la Paz perpetua podría pensarse como una “maqueta de lo que será el último gran texto kantiano, la *Metafísica de las Costumbres*” (1797). Dicho lo cual agrega que el escrito tiene entidad propia, entre otras cosas por su inusitado estilo sarcástico, estilo que una buena parte de los comentaristas –menos perceptivos e informados– muchas veces ha pasado por alto.

Aramayo comenta en su texto introductorio la mayoría de los puntos centrales del libro cuya traducción comentamos, al mismo tiempo que reflexiona –*theoria cum praxi*– sobre situaciones contemporáneas que podrían pensarse bajo las lentes kantianas, por ejemplo la cláusula secreta del pacto Ribbentrop-Molotov y los repartos de tierras nazi-soviéticos. Sobre este punto en particular, el traductor recuerda que Kant también condenó las cláusulas secretas de los tratados de paz, y muy especialmente el reparto de Polonia y el intervencionismo político de las tres potencias (Prusia, Austria y Rusia) que la dividieron, anexionándose buena parte de sus territorios.

El estudio introductorio toca brevemente algunos temas medulares y conflictivos de la obra kantiana; me interesa en especial comentar el de la hospitalidad, porque es un punto difícil y necesitado de interpretación. Dice bien Aramayo –con Kant– que no deberían confundirse las perspectivas jurídicas con las filantrópicas, ni tampoco el derecho de visita con un derecho de hospedaje, derecho que supondría un previo contrato por tratarse de un derecho adquirido (no innato). Ese derecho de visita le corresponde a todos los seres humanos que pueblan la tierra, en virtud de ser copropietarios del suelo que, como superficie esférica y limitada debemos compartir e incluso soportar mutuamente, porque originariamente nadie tiene más derecho que otro a ocuparla. Se trata, por cierto, de un punto muy discutido por los intérpretes kantianos, que Aramayo deja planteado en este texto introductorio. Esbozada queda la cuestión acerca de si ese derecho a utilizar suelo que le corresponde “comunitariamente” a la especie humana para un eventual comercio pacífico (¿Kant lector de Adam Smith?).

Esbozada también queda la confianza de Kant en que paulatinamente esa hospitalidad se revista de una legalidad pública que acerque al género humano a una constitución cosmopolita, y si tal confianza sólo significa derecho de visita voluntaria (comerciantes, turistas y otros) o si podría pensarse –también– como una posible garantía cosmopolita del derecho innato a la existencia. Pues en efecto, en la teoría de la adquisición originaria de Kant, la posesión

de objetos necesarios para el comercio (el yunque, martillo y el hierro necesarios para que el famoso herrero de la India sea capaz de poner a la venta su obra (opera) en el mercado (público) y deje de ser un mero servidor de otros) supone –para Kant– la prioridad normativa de la adquisición (uso) de la tierra como premisa normativa de toda otra adquisición original o adquirida, como es el caso del comercio y los contratos. (P. Walla, 2008). Kant ha dicho que se trata de una premisa normativa para pensar a futuro en una federación de repúblicas cosmopolitas, teniendo en cuenta que la forma republicana de gobierno es la norma que debe regir a todo estado civil y también un estado civil internacional y cosmopolita (Kant, *Paz Perpetua*, 349). Esta última hipótesis –muy resistida aunque no descabellada– bien sería una excelente excusa en torno a la cual celebrar la presente traducción con una discusión –sistemática y contextual– de uno de los puntos fundamentales del presente escrito kantiano, en la graciosa versión de Aramayo. Por qué no pensar juntos –la comunidad kantiana iberoamericana que Roberto R. Aramayo y Nuria Sánchez Madrid, entre otros, están consolidando de manera exitosa y generosa–, en ese pasaje kantiano de candente actualidad: “Si se compara el comportamiento inhospitalario de los Estados civilizados de nuestra parte del mundo, sobre todo de los que se dedican al comercio, produce espanto la injusticia que demuestran al visitar países y pueblos extranjeros, lo que para ellos equivale a una conquista. América, las tierras de los negros, las islas de las especias o el Cabo eran para ellos al descubrirlos países que no pertenecían a nadie, porque no tenían para nada en cuenta a sus habitantes. En las Indias orientales, el Indostán, introdujeron tropas extranjeras bajo el pretexto de establecer sucursales comerciales, pero con ellas “advinieron también la opresión de los nativos, la incitación a entablar guerras cada vez más vastas entre distintos Estados, las hambrunas, las sublevaciones, la perfidia y todo cuanto cubra la letanía de todos los males que afligen al género humano”. Increíble actualidad de la cita kantiana, en la precisa versión de Aramayo. (B42-43, VIII 358-359).

La notas finales son importantes, especialmente para un público lector no iniciado que puede perderse en el uso kantiano de ciertas anécdotas o citas de autores clásicos –muchas de ellas en latín–. Por ejemplo y para nombrar sólo una, la descripción kantiana de un duelo simbólico entre dos dioses romanos –Término y Júpiter– siendo el primero custodio del derecho y la moral que no cede ni tan siquiera ante Júpiter, quien es el guardián de los lindes del poder; anécdota romana acerca del templo de Júpiter que Kant usó para ilustrar los dos atuendos que puede vestir un político.

Escogí el nombre del presente apartado inspirada en una frase muy acertada del propio Aramayo: “Las traducciones también son textos originales”, y agrego que no todas, aunque las de Aramayo lo son. Para la traducción española de la *Paz Perpetua* de Kant, Aramayo recurrió a la segunda edición alemana de 1796, preparada por Heiner Klemme para Felix Meiner (1992), y cuya paginación se consigna al margen con la letra B, aunque también se registran las páginas del volumen VIII de la edición de la Academia, y se agradece. Aramayo –confeso afecto a los números capicúas– nos cuenta que la presente traducción se publica justo doscientos veintidós (222) años después de 1796, cuando aparece la segunda edición alemana aumentada con ese famoso *Artículo Secreto* que Kant redactó, entre otras cosas, por el gran éxito obtenido entre sus lectores franceses, entre “aquellos ciudadanos que, a pesar de los pesares, pertenecían en ese momento a una sociedad que se había querido pertrechar con una constitución republicana”.

Aramayo no sólo es un excelente traductor de Kant –conjugando una magnífica versión castellana del texto con la fidelidad al espíritu de la obra– sino que también de continuo reflexiona sobre el oficio del traductor, al que dedicó muchas décadas de su actividad académica. La riqueza de su castellano –además de la riqueza propia del castellano– y su constante interés por renovar, actualizar y corregir

las versiones castellanas, e incluso las suyas propias, hace que sus traducciones nos presenten a un Kant auténtico y respetado en sus ideas, pero en un castellano actualizado, gracioso y sencillo. Recordemos que ciertos contemporáneos de Kant, incluidos algunos de sus discípulos, criticaron abiertamente el carácter sistemático de su filosofía y la prosa filosófica en que ese carácter se expresaba. Varios de ellos le aconsejaron que reescribiera completamente sus obras, o que encargara la tarea a un traductor, a fin de ganar la popularidad necesaria para que su pensamiento captara la audiencia de un público no filosófico pero educado. Kant les respondió: “No a todos les es dado escribir de un modo tan sutil y al mismo tiempo tan atrayente como a David Hume, ni tan profundamente y a la vez con tanta elegancia como a Moses Mendelssohn”. Kant no logró escribir de manera sutil, profunda y –al mismo tiempo– atractiva, pero la versión castellana del texto que presentamos lo logra acabadamente. Y lo logra, también, porque suprime las expresiones latinas necesarias en las versiones alemanas para explicar algunos conceptos, pero innecesarias para una lectura en español.

Sin pretender adueñarme del oficio de traductor –que no poseo– quiero hacer algunos breves comentarios sobre el uso de un concepto y sobre la traducción de otros. En primer lugar, sobre el uso del concepto de autonomía en la introducción, como equivalente del de independencia –la independencia que reemplaza a la fraternidad en la tríada revolucionaria–. En la versión castellana de Aramayo del texto de Kant, el término autonomía hace su aparición sólo una vez, para nombrar a la autonomía de los Estados, tal y como Kant lo expresa en alemán. (VIII, 346-B12). En el texto introductorio de Aramayo, el concepto de autonomía se usa y menciona como equivalente del concepto de independencia, de la “independencia o autonomía inherente al ciudadano individual”, e incluso de la independencia o autonomía jurídica. Por cierto, se trata de un comentario menor, aunque personalmente creo sería mejor no trazar una equivalencia entre el concepto de independencia jurídica y el de autonomía, porque podría llevar a confusión a un lector princi-

Roberto R. Aramayo, (2018) "Solidaridad". *Eunomia*. Revista de la Cultura de la Legalidad. ISSN 2253-6655 N.º. 15, octubre 2018 – marzo 2019, pp. 169-175. DOI:<https://doi.org/10.20318/eunomia.2018.4346> 169

--- (1996) "La versión kantiana de 'La mano invisible' de Adam Smith (y otros alias del destino)", en *La paz y el ideal cosmopolita de la Ilustración*, Tecnos, Madrid, pp. 101-122. <http://digital.csic.es/handle/10261/32134>

--- (2014) "Theoria cum praxi en la Traducción de textos filosóficos" https://www.academia.edu/34174981/Theoria_cum_praxi_en_la_traduccion_de_textos_filosoficos.pdf

Batscha, Z. und Saage, R. (hsg) (1979). *Friedensutopie, Kant, Fichte, Schlegel, Goerres*. Suhrkamp Verlag, Frankfurt am Main.

Pinheiro Walla (2018) . "Posesión común de la tierra y derecho cosmopolita". Traducción de Macarena Marey, *Las Torres de Lucca*, 7-13. <http://www.lastorresdelucca.org/index.php/ojs/article/view/301>

piante. Mientras la autonomía es propia de la ética, la capacidad de los individuos racionales de darse a sí mismos la ley a la cual deben someter sus máximas (subjetivas) de manera categórica; la independencia jurídica –uno de los atributos esenciales de la ciudadanía–, remite a la capacidad de ser una persona jurídica o un sujeto por derecho propio (*sui iuris*).

Por lo demás, celebro que Aramayo haya decidido traducir

Menschen por seres humanos y no como "hombres". Esto ayuda a pensar que las mujeres –ni ciudadanas ni virtuosas como graciosamente lo dice Concha Roldán– no son ciudadanas por las mismas razones que no lo son los hombres sometidos al poder patriarcal-patrimonial de la esfera doméstica, todo ello de manera independiente de las indefendibles reflexiones antropológicas misóginas del filósofo de Königsberg.

Muy buena la elección del traductor de adoptar el término nobleza funcional para traducir *Amtsadel* (B20-VIII 351). La opción del traductor está en línea con una discusión de los juristas y economistas alemanes del XVIII, que utilizaban dos categorías distintas para pensar a la sociedad: la categoría jurídica de derechos, por un lado, y la de funciones, tal como lo proponía el cameralismo (*Kameralismus*). El cameralismo fue un fenómeno típico en la Alemania del XVIII, cuyo impulso se debió a la influencia de Federico el Grande y de la Emperatriz María Teresa, y de sus tres grandes autores, Bielfeld, Justi y Sonnenfels. Federico de Prusia compartía con varios de ellos –y especialmente con Bielfeld– el ser ambos escritores en lengua francesa y participar de similares influencias teóricas tales como las de Montesquieu y Voltaire.

Cierro el comentario de la traducción –engalanada con una hermosa fotografía de un cementerio sintoísta en Kyoto– recordando que el texto que reseñamos inaugura la serie que la Biblioteca Digital de Estudios Kantianos CTK E-Books había reservado para las traducciones de textos al español, francés, portugués, italiano e inglés o incluso al alemán a partir del latín. Aramayo –el gran impulsor de tal proyecto junto con Nuria Sánchez Madrid– confía, y yo me atrevo a asegurar, que esta versión castellana de *Paz Perpetua* servirá como carta de presentación y pronto se recibirán muchos originales.

Como una pequeña recomendación para tal serie que ha tenido el mejor comienzo, aliento a posibles traductores para que preparen una buena versión castellana de los comentarios de Fichte, Schlegel y Görres al proyecto kantiano de una *Paz Perpetua*. (Batscha-Saage, 1979). 🐣

MARÍA JULIA BERTOMEU ES DOCTORA EN FILOSOFÍA POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA. MIEMBRO DEL CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS (CIF), BUENOS AIRES, ARGENTINA.